

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00110

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de la apoderada judicial de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Enero 23 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Enero Veintitrés (23) de Dos mil veintitrés (2.023)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que por memorial de fecha Enero 18 de 2023, la apoderado judicial de la demandada Dra. KARINA LUCIA VARGAS COLINA, reitera solicitud relativa a que se deje sin efecto auto de 13 de diciembre de 2022 y en consecuencia se abstenga esta agencia judicial, de elaborar los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas.

Sin embargo y de la observación del expediente, se evidencia que en auto precedente de la misma fecha, esta agencia judicial resolvió lo relativo al particular, en el sentido de no acceder a lo solicitado y acceder a la suspensión de la materialización de las medidas cautelares decretadas, en atención a lo solicitado por la apoderado judicial de la parte ejecutante; en consecuencia se conminará a la memorialista, atenerse a lo resuelto en dicho auto.

Por lo sucintamente expuesto por esta agencia judicial no es procedente lo solicitado por la apoderado judicial de la parte demandada, y se

RESUELVE

1. Atenerse a lo resuelto en auto de fecha Enero 18 de 2023, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE